



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARIA. - Policarpa, 09 de mayo de 2022, en la fecha doy cuenta a la señora Juez de la solicitud de corrección del auto de mandamiento de pago del 27 de abril de 2022 presentada por la abogada MARCELA PATRICIA ESCOBAR ALBAN, el día 29 de abril de 2022, dentro del proceso 2022-00029, doy cuenta en la presente fecha por cuanto los días 02 y 03 de mayo su señoría tenía compensatorios y los días 04,05 y 06 de mayo su señoría tenía permiso de estudios de acuerdo con la Resolución No. CSJNAR22-56 del 07 de marzo de 2022. Sírvase proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, Nariño, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial que antecede, esta judicatura entra a analizar la solicitud realizada por La abogada MARCELA PATRICIA ESCOBAR ALBAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.255.527 de Pasto y T.P. No. 269.564 del Consejo Superior de la Judicatura, quien manifiesta que el auto que libro mandamiento de pago de fecha 27 de abril de 2022, contiene un error en su parte resolutive, teniendo en cuenta que se libró mandamiento ejecutivo a favor de la señora PIEDAD DULCEY FERNANDEZ quien funge como endosataria del título valor, sin embargo, el endoso se realizó en propiedad a la abogada MARCELA PATRICIA ESCOBAR ALBAN.

así las cosas, se corregirá y modificara la parte resolutive del auto que libro mandamiento de pago del 27 de abril de 2022, en su artículo primera el cual ordenará el pago de las sumas de dinero a favor de la abogada MARCELA PATRICIA ESCOBAR ALBAN, lo anterior de acuerdo al artículo 285 del C.G.P. el cual reza “La *sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella.*

En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia.

La providencia que resuelva sobre la aclaración no admite recursos, pero dentro de su ejecutoria podrán interponerse los que procedan contra la providencia objeto de aclaración.”

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N),

RESUELVE:

PRIMERO. - CORREGIR y MODIFICAR el numeral primero de la parte resolutive del auto proferido el 27 de abril de 2022, el cual quedara así: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de la abogada MARCELA PATRICIA ESCOBAR ALBAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.255.527 de Pasto y T.P. No. 269.564 del Consejo Superior de la Judicatura en contra de los señores YEISON ALEXANDER GIRALDO PIÑERES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.725.159 y GUILLERMO HURTADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.913.208, para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, pague las siguientes sumas de dinero:

- CINCO MILLONES DE PESOS. (\$5.000.000) M/CTE por concepto de capital.
- Intereses mensuales moratorios a la tasa máxima autorizadas por la ley, a partir del 14 de julio de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SEGUNDO. - CORREGIR y MODIFICAR el numeral sexto de la parte resolutive del auto proferido el 27 de abril de 2022, el cual quedara así: Reconocer personería jurídica, a la abogada MARCELA PATRICIA ESCOBAR ALBAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.255.527 de Pasto y T.P. No. 269.564 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO. - Los demás aspectos del auto del 27 de abril de 2022 permanecen sin modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
Hoy, 12 de mayo de 2022
DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO